



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado NOHEMI HERNÁNDEZ SUCCAR contra COLPENSIONES Y/O radicado único No: 08001310500820210017401, y RADICADO INTERNO 69.986 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: *Adicionar el numeral 2° de la sentencia apelada, en cual queda así integrado: “Ordenar el regreso automático de la demandante al régimen de prima media administrado por Colpensiones, y la correlativa obligación de la AFP Porvenir S.A. de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, tales como el capital, las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses conforme lo dispone el artículo 1746 del C.C. y con los rendimientos que se hubieren causado, gastos de administración, comisión, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos y también deberán remitir la historia laboral de la demandante, lo cual deberá realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.”.*

SEGUNDO: *Confírmese los demás numerales de la sentencia apelada.*

TERCERO: *Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.*

CUARTO: *Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819*

QUINTO: *Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen*

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES y JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE GETIAL...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy tres (03) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy siete (07) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA